PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA, C.A.
12:12
19-4-2021

Guatemala, 7 de abril de 2021
0370-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Respetable Señor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anuales.html; derivan una serie de recomendaciones en cumplimiento con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, de manera respetuosa remito a su persona las siguientes recomendaciones:

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

En Materia de derecho a la justicia

1. Fortalecer la independencia judicial, respetando los compromisos internacionales adoptados por Guatemala y contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, entre otros.

Servicios Generales
RECIBIDO
16/04/2021
11:00

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

En Materia de derechos de Justicia Transicional

1. Tomando en consideración las acciones que debilitan la institucionalidad para la paz y los compromisos adquiridos, se reitera la recomendación de impulsar la aprobación de la iniciativa de ley 3551 para darle certeza jurídica e independencia administrativa y financiera al Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de consideración y estima.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado
Álvaro Enrique Arzú Escobar
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
Congreso de la República de Guatemala
10ª calle 6-81 zona 1, edificio 7 y 10, tercer nivel, oficina no. 306
Guatemala, Ciudad

c.c. Archivo
CSG-2417-21

www.pdh.org.gt pdh@pdh.org.gt